

Contestación Demanda Proceso Ejecutivo No. 110014003084202200568

Jaime Gómez <jaimmeg@gomez2abogados.com>

Mar 07/03/2023 15:25

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: henrym@gomez2abogados.com

<henrym@gomez2abogados.com>;johannamarcelaquintero8@gmail.com

<johannamarcelaquintero8@gmail.com>

Buenas tardes. Estando dentro del término legalmente establecido, respetuosamente en mi condición de apoderado sustituto de la señora JOHANNA MARCELA QUINTERO dentro del proceso del asunto, me permito allegar en documento adjunto, contestación de la demanda con sus respectivas pruebas y anexos.

Muchas gracias.



Jaime David Gómez Cortés
Carrera 7 No. 32-33 Piso 28
Bogotá D.C, Colombia
PBX: 571-2836615
Celular: 571-3114875856
jaimmeg@gomez2abogados.com
www.gómezgómez.com

Banco de Bogotá



NIT 860.002.964-4

NATURALEZA DE LA OPERACION DEBITO

2180 BOW713536 Usu8006 471 A 10:41 a.m 05/12/2017

Oficina: La Victoria Sur Oriente

Débito a

2

- 1 Cuenta Corriente
- 2 Cuenta de Ahorros
- 3 Desinversión Fiducomercio
- 4 Porvenir
- 5 Fiduciaria Bogotá
- 6 Cancelación Fiducomercio
- 7 Cuenta Contable

No. *****3283

QUINTERO, JOHANNA MARCELA

Observaciones
PAGO DEUDA

Número Cheque 6003860

Comisión 21.150.00
Com. Cta Nac 0.00

Iva Comisión 4.019.00
Valor Cheque: 8.520.400.00

DEBITO
\$ 8.545.569.00

TOTAL \$ 8.545.569.00

Grabo

Firma

Firmas Autorizadas
(Oficina Origen)

Acuse de Recibo Cheque

NATURALEZA DE LA OPERACION DEBITO

2180 BODM: 12536 Usu8006 699 A 11:55 a.m. 11/12/2017

Oficina: La Victoria Sur Oriente

Debito a:

2

- 1. Cuenta Corriente
- 2. Cuenta de Ahorros
- 3. Desinversión Fiducomercio
- 4. Porvenir
- 5. Beneficiaria Bogotá
- 6. Cancelación Fiducomercio
- 7. Cuenta Contable

No *****3283

QUINTERO, JOHANNA MARCELA

Observaciones
CANCELACION DE DEUDA

Número Cheque: 5003864

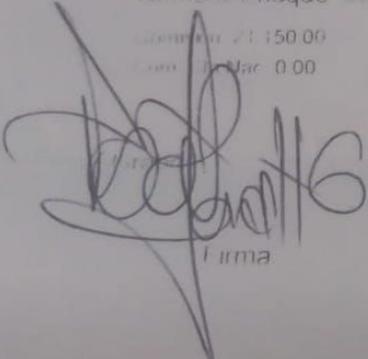
Importe: 10.150.00
Com. Banc: 0.00

Iva Comisión: 4.019.00
Valor Cheque: 10.000.000.00

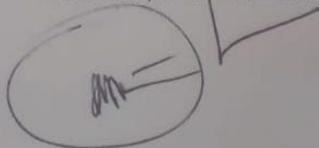
DEBITO

\$ 10.025.169.00

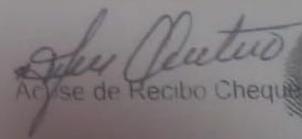
TOTAL \$ 10.025.169.00



Firma



Firmas Autorizadas
(Oficina Origen)



Acuse de Recibo Cheque



Oficina/CSC: Cuentas Corrientes o Cuentas de Ahorros



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230302287173124719

Nro Matrícula: 50S-317398

Pagina 1 TURNO: 2023-91422

Impreso el 2 de Marzo de 2023 a las 03:13:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 10-02-1976 RADICACIÓN: 76-8431 CON: SIN INFORMACION DE: 06-02-1976

CODIGO CATASTRAL: AAA0004TRXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D. E. ZONA DE USME. CON CABIDA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 257.81 VRS2. O SEAN 165.00 MTRS. 2. DISTINGUIDO CON EL # 9 MANZANA M-F HOY MANZANA 14 EN EL PLANO DE LOTE O DE LA FINCA SAN MARTIN. HOY BARRIO SAN MARTIN DE LOBA. ALINDERADO ASI : POR EL NORTE : EN DISTANCIA DE 8.25 MTRS. COLINDA CON EL PARAMENTO DE LA DIAGONAL 41 A. SUR; POR EL ORIENTE : EN DISTANCIA DE 20.00 MTRS. COLINDA CON EL LOTE # 10 ; POR EL SUR : EN DISTANCIA DE 8.25 MTRS. COLINDA CON EL LOTE # 8 ; Y POR EL OCCIDENTE : EN DISTANCIA DE 20.00 MTRS. COLINDA CON EL PARAMENTO DE LA CARRERA PRIMERA E. ESTE EL COMPRADOR QUEDA EN LA OBLIGACION DE CONSTRUIR UNA LETRINA INMEDIATAMENTE HABITE EL LOTE VENDIDO.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLETACION DE LA MATRICULA N. 050-0006294 QUE, SOCIEDAD OBANDO PEREIRA LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE SUS SOCIOS RAFAEL Y LUIS HERNANDO NEIRA VILLATE. POR ESCRITURA N.4555 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.963 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ROBERTO MORALES R Y OTROS POR ESCRITURA N.185 DEL 21 DE FEBRERO DE 1.949 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, Y POR COMPRA A LOS MISMOS POR ESCRITURA N. 727 DE MARZO 8 DE 1950 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA.- UNA TRADICION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 41B SUR 1F 05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 42 SUR 1F-05 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

1) LOTE 9 MANZ 14 SAN MARTIN HOY BARRIO SAN MARTIN DE LOBA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-02-1976 Radicación: 76-8431

Doc: ESCRITURA 6096 del 14-11-1975 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,023.35

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO PEREIRA LTDA

A: LOPEZ ESPITIA MARCO AURELIO

CC# 151721

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230302287173124719

Nro Matrícula: 50S-317398

Pagina 2 TURNO: 2023-91422

Impreso el 2 de Marzo de 2023 a las 03:13:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-2011 Radicación: 2011-12611

Doc: ESCRITURA 118 del 26-01-2011 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$29,607,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPITIA MARCO AURELIO	CC# 151721	
A: CANTE DE LOPEZ MARIA LEONOR	CC# 20062538	X 50%
A: LOPEZ CANTE EDELMIRA	CC# 51736518	X 10%
A: LOPEZ CANTE LUZ YANETH	CC# 51896002	X 10%
A: LOPEZ CANTE MARCO TULIO	CC# 19493284	X 10%
A: LOPEZ CANTE MARIA CLEMENCIA	CC# 51620816	X 10%
A: LOPEZ CANTE YOLANDA	CC# 51944239	X 10%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-2011 Radicación: 2011-12613

Doc: ESCRITURA 203 del 05-02-2011 NOTARI 50 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTE DE LOPEZ MARIA LEONOR	CC# 20062538	X
A: LOPEZ CANTE EDELMIRA	CC# 51736518	X
A: LOPEZ CANTE LUZ YANETH	CC# 51896002	X
A: LOPEZ CANTE MARCO TULIO	CC# 19493284	X
A: LOPEZ CANTE MARIA CLEMENCIA	CC# 51620816	X
A: LOPEZ CANTE YOLANDA	CC# 51944239	X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-31420

Doc: ESCRITURA 623 del 29-03-2011 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS SUBSIDIO OTORGADO POR LA SECRETARIA DISRTITAL DEL HABITAT NO ENAJENAR NI DEJAR RESIDIR EN EL PREDIO ANTES DE HABER TRANSCURRIDO 5 A/OS DE LA ENTREGA DEL RECURSO EN CASO CONTRARIO SE IMPONDRAN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ART 8 Y 30 LEY 3/91

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTE DE LOPEZ MARIA LEONOR	CC# 20062538
DE: LOPEZ CANTE EDELMIRA	CC# 51736518
DE: LOPEZ CANTE LUZ YANETH	CC# 51896002
DE: LOPEZ CANTE MARCO TULIO	CC# 19493284
DE: LOPEZ CANTE MARIA CLEMENCIA	CC# 51620816
DE: LOPEZ CANTE YOLANDA	CC# 51944239



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230302287173124719

Nro Matrícula: 50S-317398

Pagina 3 TURNO: 2023-91422

Impreso el 2 de Marzo de 2023 a las 03:13:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: QUINTERO JOHANNA MARCELA

CC# 52061355 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-31420

Doc: ESCRITURA 623 del 29-03-2011 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO JOHANNA MARCELA

CC# 52061355 X

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE Y/O COMPAÑERO PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-05-2011 Radicación: 2011-46803

Doc: ESCRITURA 1069 del 14-05-2011 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 6323 DEL 29-03-2011 NOTARIA 50 DE BOGOTA EN CUANTOA A CITAR

CORRECTAMENTE EL VALOR DEL SALDO DEL PRECIO DE LA VENTA SIENDO \$ 50.730.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTE DE LOPEZ MARIA LEONOR

CC# 20062538

A: LOPEZ CANTE EDELMIRA

CC# 51736518

A: LOPEZ CANTE MARCO TULIO

CC# 19493284

A: LOPEZ CANTE MARIA CLEMENCIA

CC# 51620816

A: LOPEZ CANTE YOLANDA

CC# 51944239

A: QUINTERO JOHANNA MARCELA

CC# 52061355 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-06-2012 Radicación: 2012-57020

Doc: ESCRITURA 1511 del 08-06-2012 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO JOHANNA MARCELA

CC# 52061355

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-07-2012 Radicación: 2012-68452

Doc: ESCRITURA 1915 del 17-07-2012 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO JOHANNA MARCELA

CC# 52061355 X

A: GUEVARA GUACANEME JOSE FRANCISCO

CC# 19241103



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230302287173124719

Nro Matrícula: 50S-317398

Pagina 4 TURNO: 2023-91422

Impreso el 2 de Marzo de 2023 a las 03:13:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-08-2017 Radicación: 2017-48858

Doc: ESCRITURA 2652 del 04-08-2017 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA GUACANEME JOSE FRANCISCO

CC# 19241103

A: QUINTERO JOHANNA MARCELA

CC# 52061355

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-10-2020 Radicación: 2020-38577

Doc: OFICIO 2524 del 07-11-2019 JUZGADO 13 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 201900547.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VASQUEZ CRISTINA ANGELICA

CC# 1018411615

A: QUINTERO JOHANNA MARCELA

CC# 52061355 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-10-2022 Radicación: 2022-63995

Doc: OFICIO 038 del 17-01-2022 JUZGADO 13 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO 11001418901320190054700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VASQUEZ CRISTINA ANGELICA

CC# 1018411615

A: QUINTERO JOHANNA MARCELA

CC# 52061355 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-12-2022 Radicación: 2022-77977

Doc: OFICIO 1415 del 21-11-2022 JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2022-00568-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VASQUEZ CRISTINA ANGELICA

CC# 1018411615

A: QUINTERO JOHANNA MARCELA

CC# 52061355 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230302287173124719

Nro Matrícula: 50S-317398

Pagina 5 TURNO: 2023-91422

Impreso el 2 de Marzo de 2023 a las 03:13:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-12109 Fecha: 12-07-2011

EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23....

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2011-12109 Fecha: 13-07-2011

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-80491 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4133 Fecha: 08-03-2011

EN SECCION DOCUMENTO NUMERO DE ESCRITURA 118 CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L.1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-91422

FECHA: 02-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

De: ANGELA YAMILE BERNAL BERNAL anyabernal@hotmail.com 
Asunto: Fwd: SOLICITUD CERTIFICACIÓN.
Fecha: 7 de marzo de 2023, 2:20 p.m.
Para: jaimeg@gomez2abogados.com, jaimeg@gomez2abogados.com



Obtener [Outlook para Android](#)

From: Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Monday, March 6, 2023 10:34:43 AM
To: ANGELA YAMILE BERNAL BERNAL <anyabernal@hotmail.com>
Subject: RE: SOLICITUD CERTIFICACIÓN.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial Saludo,

Para proceder con la realización de la certificación requerida dentro del proceso 2019*0547 deberá allegar arancel judicial o cancelarlo directamente aca en el Juzgado.

Gracias,

Carmen Rosa Barriga Mejía
Escribiente

 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
República de Colombia

 **ATENCIÓN VIRTUAL**
Horario de 8:00 a.m. 1:00 p.m. - Lunes a Viernes
<http://bit.ly/ATENCIONVIRTUALJU13PQCAUSAS>

 **MICROSITIO**
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-de-pequenas-causas-y-competencias-multiple-de-bogota>

 Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 · Edificio Camacol  j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  (+571) 283 86 66

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.



De: ANGELA YAMILE BERNAL BERNAL <anyabernal@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de marzo de 2023 15:50

Para: Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN.

PROCESO EJECUTIVO 2019 00547

JOHANNA MARCELA QUINTERO en mi calidad de interesada en el proceso de la referencia, me permito adjuntar solicitud en PDF.

Cordialmente

JOHANNA MARCELA QUINTERO

Señores

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Ciudad

Asunto: Solicitud certificación

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 201900547

JOHANNA MARCELA QUINTERO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificado con la Cedula de Ciudadanía No.52.061.355, en mi calidad de demandada dentro del proceso del asunto, con el mayor respeto solicito que me certifique lo siguiente con fines judiciales:

1. Identificación de las partes demandante y demandado, indicando nombre, apellidos, tipo de documento y número de identificación.
2. Estado actual del proceso. En caso en que se encuentre terminado, por favor indicar fecha del auto de terminación y el motivo por el cual se emitió el mismo.

Para el efecto, manifiesto que AUTORIZO a la señora ANGELA YAMILE BERNAL BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.795.191 de Bogotá, para que gestione y le sea entregada la certificación aquí solicitada.

Cordialmente,


JOHANNA MARCELA QUINTERO
C.C. No. 52.061.355



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



15950334

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (2) de marzo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Treinta Y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JOHANNA MARCELA QUINTERO , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52061355, presentó el documento dirigido a AL INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



drzpn06y93m1
02/03/2023 - 14:10:03



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO DURAN GOMEZ

Notario Treinta Y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: drzpn06y93m1





De: Johanna Marcela Quintero johannamarcelaquintero8@gmail.com
Asunto: Fwd: Requerimiento de extracto
Fecha: 2 de marzo de 2023, 12:25 p.m.
Para: jaimeg@gomez2abogados.com

----- Forwarded message -----

De: **Johanna Marcela Quintero** <johannamarcelaquintero8@gmail.com>
Date: jue, 2 de mar de 2023, 11:42 a. m.
Subject: Requerimiento de extracto
To: <solicitudesbancapersonas@bancodebogota.com.co>

Hola buenos días.. Solicito por este medio el extracto de la cuenta 00359269809 del año 2017 y el extracto de la cuenta 00455281168 del año 2018 por motivo de asunto judicial quedo atenta a su respuesta mil gracias.



Señores

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: CRISTINA ANGELICA RODRÍGUEZ
VASQUEZ**

DEMANDADO: JOHANNA MARCELA QUINTERO

RADICADO: 110014003084202200568-00

ASUNTO: EXCEPCIONES DE MERITO

JAIME DAVID GÓMEZ CORTÉS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado sustituto de la señora **JOHANNA MARCELA QUINTERO**, demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal para hacerlo, me permito contestar la demanda instaurada en su contra y a su vez propongo **EXCEPCIONES DE MÉRITO** en los siguientes términos.

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto. Debe indicarse adicionalmente que el trámite de conciliación fue iniciado por solicitud de mi cliente, la señora JOHANNA MARCELA QUINTERO y fue surtido ante el Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá. Allí se estableció la obligación de mi poderdante de pagarle a la demandante la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$44.362.000 COP).

Debe aclararse que el anterior valor fue el resultado de las deducciones que se debían hacer para cada una de las partes. Así las cosas a la señora CRISTINA ANGELICA RODRIGUEZ se le dedujo un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$6,504,000 COP) por concepto de arriendos percibidos.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es parcialmente cierto. Que lo pruebe. Al respecto se tiene lo siguiente:



1. Las partes en efecto celebraron contrato de promesa de compraventa sobre una parte de la casa ubicada en la Calle 41 B No. 1F Este-05 y ello ocurrió el día 12 de febrero de 2016.
2. El precio pactado fue de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$75.000.000 COP) y se establecieron los siguientes pagos:
 - CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000 COP) para el 7 de junio de 2016.
 - SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000 COP) a la firma de la escritura pública.
3. En efecto, las anteriores sumas fueron entregadas por la demandante a mi cliente en efectivo. También se acordó entre las partes que la demandante debía realizar un pago mensual de UN MILLÓN DE PESOS (\$1,000,000 COP).
4. Es cierto que la demandante sacó un crédito por valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS para abonar al saldo de la promesa de compraventa.
5. Es cierto que mi mandante realizó los referidos abonos para los días 23 de febrero, 13 de julio y 20 de septiembre de 2018, **sin embargo, omite la parte demandante señalar** que la señora JOHANNA MARCELA QUINTERO también acudió al Banco de Bogotá y dicha entidad bancaria le autorizó los créditos bancarios No. 00359269809 (año 2017) y 00455281168 (año 2018) para pagar las obligaciones crediticias que había adquirido la señora CRISTINA ANGELICA RODRÍGUEZ con el sistema financiero para cubrir el precio de la compraventa, por valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000 COP)
6. Las señoras JOHANNA MARCELA QUINTERO y CRISTINA ANGELICA RODRÍGUEZ no han tenido ninguna otra obligación personal ni contractual distinta a la nacida del contrato de promesa de compraventa y la respectiva acta de conciliación.
7. Omite la parte demandada informarle a usted señor Juez sobre la existencia del proceso ejecutivo singular 11001418901320190054700,



iniciado por la misma parte demandante y en contra de la misma parte demandada, que se surtió ante el Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

8. Omite la parte demandante informarle a usted señor Juez que tal y como consta en la anotación No. 010 del 13 de octubre de 2020 del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-317398, en el referido proceso se expidió el oficio No. 2524 de 7 de noviembre de 2019.
9. Omite la parte demandante informarle a usted señor Juez que el referido proceso culminó con Auto de terminación por pago y en consecuencia, tal y como consta en la anotación del 3 de octubre de 2022 del certificado de libertad y tradición del inmueble, se inscribió el oficio de desembargo cuyo origen es la providencia judicial de terminación del proceso por pago.
10. El proceso ejecutivo singular 11001418901320190054700 se encuentra en la actualidad archivado.

CUARTO: No es cierto. Que lo pruebe.

QUINTO: No es cierto. Que lo pruebe.

SEXTO: No es cierto. Existe cosa juzgada.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito muy comedidamente, al Despacho se sirva declarar probadas, por otro lado, en el Acta No. 02803 del 25 de abril de 2017, no se encuentran pactados los intereses moratorios.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. Por cuanto como se explicó detalladamente en el hecho tercero de esta contestación, la ahora demandada ha pagado, según acuerdo explicado,



posterior al Acta No. 02803 del 25 de abril de 2017, motivo de la demanda, dicho pago se prueba con los documentos anexados, para que sean tenidos como tal.

SEGUNDO: EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA. Por cuanto como se explicó detalladamente en el hecho tercero de esta contestación, la señora CRISTINA ANGELICA RODRÍGUEZ VASQUEZ:

1. Inició proceso ejecutivo singular en contra de JOHANNA MARCELA QUINTERO por los mismos hechos y fundamentos jurídicos, correspondiéndole el radicado 11001418901320190054700 conocido por el Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.
2. Solicitó y le fue decretado embargo judicial al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-317398, el cual sin embargo fue posteriormente cancelado por providencia judicial de terminación por pago.

PETICIONES

PRIMERA: Declara probadas las excepciones de mérito de:

- Pago total de la obligación
- Cosa juzgada

SEGUNDA: Que se dé por terminado el presente proceso.

TERCERA: Levantar la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-317398

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Artículo 422, subsiguientes del Código General del Proceso y demás normas complementarias.



PRUEBAS

Como fundamento probatorio de todas las excepciones arriba interpuestas, respetuosamente solicito Señor Juez, que decrete y practique los siguientes medios probatorios:

DOCUMENTALES

1. Copia de extracto de operación débito de 5 de diciembre de 2017 por valor de \$8,545.569,00. Banco de Bogotá.
2. Copia de extracto de operación débito de 11 de diciembre de 2017 por valor de \$10.025.169,00. Banco de Bogotá.
3. Certificación emitida por el Banco de Bogotá sobre el estado de los créditos No. 00359269809 (año 2017) y 00455281168 (año 2018). Dicha prueba se solicita como principal, sin embargo la misma fue solicitada mediante correo electrónico de fecha 2 de marzo de 2023- que se adjunta- sin que al momento de la presentación de esta contestación se haya cumplido el termino legal previsto para el derecho de petición.
4. Certificación emitida por el Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple sobre el estado y motivos de terminación del proceso ejecutivo singular No. 11001418901320190054700. Dicha prueba se solicita como principal, sin embargo la misma fue solicitada mediante memorial de fecha 3 de marzo de 2023-que se adjunta- sin que al momento de la presentación de esta contestación se haya cumplido el termino legal previsto para el derecho de petición.
5. Copia del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-317398.
6. Copia de la solicitud enviada por correo electrónico al Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.
7. Copia del derecho de petición enviado por correo electrónico al Banco de Bogotá solicitando certificación de los créditos emitidos a favor de JOHANNA MARCELA QUINTERO.



INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase, Señor Juez, fijar fecha y hora para que acuda a su despacho la señora CRISTINA ANGELICA RODRÍGUEZ VASQUEZ, en su calidad de ejecutante, para que responda las preguntas que formulare respecto de los hechos señalados en este escrito de excepciones de mérito.

OFICIOS

De manera subsidiaria, en caso de no contar con los documentos descritos en los numerales 3 y 4 del acápite de pruebas documentales, solicito al señor Juez ordenar oficiar a las siguientes entidades:

1. BANCO DE BOGOTÁ, para que certifique el estado de los créditos 00359269809 y 00455281168, acreedora JOHANNA MARCELA QUINTERO. Deberá igualmente indicar la fecha y forma del desembolso de los mencionados créditos.
2. JUZGADO 13 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, para que expida certificación dentro del proceso 11001418901320190054700 indicando lo siguiente:
 - 2.1. Identificación de las partes demandante y demandado, indicando nombre, apellidos, tipo de documento y número de identificación.
 - 2.2. Estado actual del proceso. En caso en que se encuentre terminado, por favor indicar fecha del auto de terminación y el motivo por el cual se emitió el mismo.
3. JUZGADO 13 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, de manera principal, para que allegue copia de la demanda, de su contestación, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y del auto de terminación del proceso.

NOTIFICACIONES



DEMANDANTE: Se conserva inicialmente como en la demanda.

DEMANDADA: Se le puede notificar en su correo electrónico johannamarcelaquintero8@gmail.com

APODERADO DEL DEMANDADO: En la Cra 7 No. 32-33 Piso 28 de Bogotá. Correo: jaimeg@gomez2abogados.com.

Atentamente,

JAIME DAVID GÓMEZ CORTÉS
C.C. 1.032.424.476 de Bogotá
T.P. 236.506 C.S. de la Judicatura